

LUNES, 12 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 133

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2010-10292 *Notificación de sentencia en procedimiento de ejecución 80/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

HAGO SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN 80/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª JULIO JOSÉ NAVARRO LÓPEZ, MARCELINO ANTÓN GUTIÉRREZ contra la empresa ELECTRICIDAD HERMANOS MERINO, S. L., ELECTRICIDAD ONIREM, S. L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.-Se rectifica el hecho probado 1º de la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 9-12-2009 en el sentido de que D. MARCELINO ANTÓN GUTIÉRREZ ha venido prestando servicios para la demandada ELECTRICIDAD HERMANOS MERINO, S. L., desde el 3-1-1997, manteniéndose el resto de los pronunciamientos.

2.- Declarar extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores D. JULIO JOSÉ NAVARRO LÓPEZ y D. MARCELINO ANTÓN GUTIÉRREZ con las empresas ELECTRICIDAD HERMANOS MERINO, S. L., y ELECTRICIDAD ONIREM, S. L., a la fecha de esta resolución.

3.- Se condena solidariamente a las empresas ELECTRICIDAD HERMANOS MERINO, S. L., y ELECTRICIDAD ONIREM, S. L., a que abonen a los actores una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año de servicio hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades, ascendiendo la misma a las cuantías siguientes:

— A D. JULIO JOSÉ NAVARRO LÓPEZ 22.182,08 euros (45 x 46,03 x 10,709 años, correspondientes a 3.909 días).

— A D. MARCELINO ANTÓN GUTIÉRREZ, 27.959,08 euros (45 x 46,03 x 13,498 años, correspondientes a 4.927 días)

Las antigüedades han de redondearse considerando trabajado en su totalidad el mes de junio de 2010, tal y como afirma el TS en su sentencia de 30 de junio de 2008.

4.- Condenar solidariamente a las empresas ELECTRICIDAD HERMANOS MERINO, S. L., y ELECTRICIDAD ONIREM, S. L., a abonar a los actores los salarios desde la fecha del despido de los trabajadores hasta la de la presente resolución, a razón de 46,03 euros/día.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme a la D. A. 15ª de la L.O.P.J. (L.O. 1/2009, de 3 de noviembre), caso de interponer el recurso la empresa demandada, deberá constituir previamente un depósito de 25 euros en BANESTO, cuenta n.º 3855000064008010.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma. Doy fe. - EL MAGISTRADO-JUEZ, D. JOSÉ FÉLIX LAJO GONZÁLEZ. - LA SECRETARIA JUDICIAL.

CVE-2010-10292

LUNES, 12 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 133

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ELECTRICIDAD HERMANOS MERINO, S. L., en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 28 de junio de 2010.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2010/10292

CVE-2010-10292